

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

QUILLOTA, 13 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 7031 / VISTOS:

- 1.- Ordinario N°844 de fecha 05 de Julio de 2018 de Victor Alvarado Miric, Director del Departamento de Salud a Sr. Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo, mediante el que solicita la contratación por prestación de servicios a honorarios de JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista;
- 2.- V°B° Sr. Alcalde estampado al pie de página del documento antes mencionado;
- 3.- Certificado de disponibilidad Presupuestaria N°209 con fecha 05 de Julio 2018, solicitado en Ord N°841 de fecha 28 de Junio del 2018, extendida por la Oficina de Finanzas Salud;
- 4.- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija norma de exención de trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me concede la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;
- 6.- Resolución N° 178 del 28.04.2014 que Incorpora a nuevas Municipalidades al sistema de Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal.

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** contrato de Prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios, celebrado el 02 de Julio 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde el DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT N°9.004.430-3 y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre N° 537 Depto. 204, Valparaíso, para realizar Atenciones bajo el Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica, componente Resolución de especialidades Odontológicas en APS, año 2018, desde el 03 de Julio 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** la cantidad de \$30.740.- (treinta mil setecientos cuarenta pesos), por cada Prótesis Acrílica, que se pagará según indique certificación de Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica, componente Resolución de especialidades Odontológicas en APS, año 2018.

TERCERO: **ADOpte** la Dirección del Departamento de Salud las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese, este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional Valparaíso, para su registro y posterior control.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/PEAVAM/PJB/AEB/CIB/nft
DISTRIBUCION:

1.- Sr. Secretario Municipal. 2.- Control. 3.- Interesado. 4.- Carpeta Personal. 5.- Archivo

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS

PROFESIONALES A HONORARIOS

En Quillota, a 02 de Julio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, Persona Jurídica de derecho público, representado por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, RUT N°9.004.430-3, ambos con domicilio en calle Maipú N°330 Quillota y JULIO CESAR ROJANO GARABITO, RUT. N° 14.220.762-1, Cirujano Dentista, Domiciliado en Almirante Latorre N° 537 Depto. 204, Valparaíso, se ha convenido en el siguiente Contrato de prestaciones de Servicios Profesionales a Honorarios.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata a JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en su calidad de Cirujano Dentista, para realizar Atenciones en el Centro de Salud Dr. Miguel Concha, bajo el Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica, componente Resolución de especialidades Odontológicas en APS, año 2018.

SEGUNDO: JULIO CESAR ROJANO GARABITO, no tiene calidad de dependiente ni funcionario de la I. Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales.

TERCERO: Los honorarios serán de \$30.740.- (treinta mil setecientos cuarenta pesos), por cada Prótesis Acrílica, que se pagará según indique certificación de Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, suma de la que se deducirá el impuesto correspondiente, con cargo al Programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica, componente Resolución de especialidades Odontológicas en APS, año 2018.

CUARTO: Las partes dejan constancia que JULIO CESAR ROJANO GARABITO, no tiene derecho a ningún otro beneficio que los honorarios pactados.

QUINTO: No se exige caución a JULIO CESAR ROJANO GARABITO, por cuanto el Director del Centro de Salud Dr. Miguel Concha, verificará y certificará el trabajo realizado.

SEXTO: Por normas sobre inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los art. N° 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional sobre bases generales de la administración del estado.

La persona contratada declara, expresamente:

- No tener vigente ni haber suscrito durante el periodo de vigencia del presente contrato, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

- No revestir la condición de Director, administrador, representante y/o socio titular del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más, o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Quillota.
- No tener la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la I. Municipalidad de Quillota, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- No hallarse condenado por crimen o simple delito.

SEPTIMO: Los servicios a honorarios serán prestados a contar del 03 de Julio 2018 y hasta el 31 de Diciembre de 2018.

OCTAVO: Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula anterior, cualquiera de los contratantes podrá dar término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no menor de 15 días.

NOVENO: La I. Municipalidad de Quillota, se libera de responsabilidad por daños y acciones o perjuicios que pudiere sufrir JULIO CESAR ROJANO GARABITO, en el desempeño de sus funciones

El presente contrato se redacta en 3 ejemplares quedando uno en poder de JULIO CESAR ROJANO GARABITO.


JULIO ROJANO GARABITO
RUT. N° 14.220.762-1
CIRUJANO DENTISTA




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE